



## ACUERDO NÚMERO 09-2023

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de EL CHOL, BAJA VERAPAZ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE (1,841), CABAL (1,498), VALOR UNIONISTA (1,204), PHG (73), VAMOS (45), VICTORIA (32), VOS (31), VIVA (16), UR( 9).

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de

Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de EL CHOL del departamento de BAJA VERAPAZ.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ENRIQUE MILIAN PEREZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: OSCAR EDUARDO DUBON y BAYRON ALFREDO BELTRAN BELTRAN respectivamente, cuya planilla obtuvo un mil ochocientos cuarenta y uno (1,841) votos válidos y fue postulada por: UNE.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DOROTEO AREVALO JUAREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: WALFRED ADOLFO SARMIENTO MAYEN  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: WILIAMS ESTUARDO CAHUEQUE GONZALEZ  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL CUARTO: ISIDORO GAMEZ MAYEN  
Postulado por: VALOR UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FREDY ORLANDO MILIAN LLAMAS  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GLENDA LETICIA PELAEZ ROSALES DE MARTINEZ  
Postulado por: CABAL

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de BAJA VERAPAZ, en la ciudad de SALAMA el día uno de agosto de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**



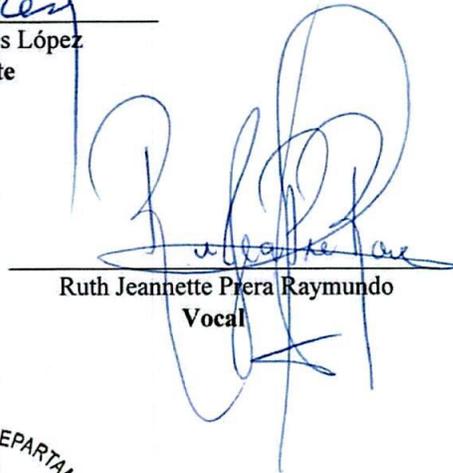
---

Orlando Flores López  
**Presidente**



---

Delci Elizabeth Alvarez Beltrán  
**Secretario**



---

Ruth Jeannette Pera Raymundo  
**Vocal**

